

02 OCT 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002119

VISTOS:

1. El convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo de fecha 05 de Junio de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, Representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía, Representada por su Seremi, doña Mariela Teresa Huillipan Peña, para la ejecución del Programa Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil Componente "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales".
2. La Resolución Exenta N° 865 de fecha 16 de Junio de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales 2023", suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía.
3. El Decreto Exento N° 1465 de fecha 10 de Julio de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05 de Junio de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, Representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía, Representada por su Seremi, doña Mariela Teresa Huillipan Peña, el Ministerio Transferirá la cantidad de \$37.000.000.- (treinta y siete millones de pesos) para la ejecución del Programa Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil Componente "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales".
4. La solicitud realizada mediante Memorándum N° 1608 de fecha 06 de Septiembre de 2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario (s) Sra. Mercedes Zapata Lican al Director de Asesoría Jurídica John Erices Salazar de autorizar la contratación vía Trato Directo de los "**Servicios Triple P de Capacitación y Supervisión y Asistencia Técnica Regional y Provincial**" a La Empresa **TRIPLE P LATAM LIMITADA, RUT 76.162.148-3**, desde el 02 de Octubre de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2024, contando con un presupuesto disponible de \$5.358.493, de la cual se emitirán 2 facturas exentas de IVA por un monto de \$734.834 y una factura afecta a IVA por un monto de \$4.623.659, en razón de lo dispuesto en el artículo 10 N° 4 de la ley 19.886.
5. El informe N° 55 de fecha 13 de Septiembre de 2023, realizado por el Director de Asesoría Jurídica, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, procediendo a autorizar la contratación solicitada, por vía del Trato Directo en base a la causal contemplada en el Reglamento de Compras Públicas, artículo 10 N° 4 del reglamento de Compras Públicas con La Empresa **TRIPLE P LATAM LIMITADA, RUT 76.162.148-3**, por un monto de \$5.358.493, de la cual se emitirán 2 facturas exentas de IVA por un monto de \$734.834 y una factura afecta a IVA por un monto de \$4.623.659.
6. La solicitud realizada mediante Memorándum N° 1607 de fecha 22 de Septiembre de 2023, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario (s) Sr. Víctor Gallegos Cea y del Jefe Departamento Comunitario Vecinal (s) Sra. Ana López Ortega al Director de SECPLA, Sr. Cristian Riffo Larenas, de instruir el inicio del Trato Directo en base a la causal contemplada en el Reglamento de Compras Públicas, artículo 10 N° 4 del reglamento de Compras Públicas con La Empresa **TRIPLE P LATAM LIMITADA, RUT 76.162.148-3**, por un monto de \$5.358.493, de la cual se emitirán 2 facturas exentas de IVA por un monto de \$734.834 y una factura afecta a IVA por un monto de \$4.623.659.
7. El Decreto Exento N° 2050 de fecha 25 de Septiembre de 2023, que aprueba el Trato Directo a contar del 02 de Octubre de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2024, por un monto de \$5.358.493, de la cual se emitirán dos facturas exentas de IVA por un monto de \$734.834 y una factura afecta a IVA por un monto de \$4.623.659, de los "**Servicios Triple P de Capacitación y Supervisión y Asistencia Técnica Regional y Provincial**" a la empresa **TRIPLE P LATAM LIMITADA, RUT 76.162.148-3**.
8. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
9. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de la contratación por vía del Trato Directo de los "**Servicios Triple P de Capacitación y Supervisión y Asistencia Técnica Regional y Provincial**" a La Empresa **TRIPLE P LATAM LIMITADA, RUT 76.162.148-3**.

DECRETO:

1. Apruébese la Orden de Compra que actuará como contrato para la materialización del Trato Directo de los “**Servicios Triple P de Capacitación y Supervisión y Asistencia Técnica Regional y Provincial**” a La Empresa **TRIPLE P LATAM LIMITADA, RUT 76.162.148-3**, a contar del 02 de Octubre de 2023 al 31 de Marzo de 2024, por un monto de \$5.358.493, de la cual se emitirán 2 facturas exentas de IVA por un monto de \$734.834 y una factura afecta a IVA por un monto de \$4.623.659.

2. Desígnese de Inspector Técnico de los “**Servicios Triple P de Capacitación y Supervisión y Asistencia Técnica Regional y Provincial**”, a un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario nombrado por su Directora a través de Decreto Exento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/rbs

DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Control
- Transparencia
- Of. partes